



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0269-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Octubre de 2020

### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

#### **VISTO:**

El expediente N°06395-2020, que la Sra. NORMA CHUQUILLANQUI SAPALLANAY identificada con DNI N°15349497, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Mz D Lote 2 A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m<sup>2</sup>;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 29.09.2020
- Copia fedateada de Resolución de Sub Gerencia N°158-2000-SGOP-MPC sobre sub división de predio.
- Copia fedateada de Memoria descriptiva, FUHU, Plano de ubicación y Sub División SD-01 elaborado y firmado por el Ing. Christian Jesús Sánchez Moreyra con CIP N°227160
- Copia simple del Certificado Literal Partida N° P17067254
- Recibo de pago N°11053 de fecha 29.09.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, de acuerdo al Informe N°0590-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.09.2020 se pronuncia por procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes; del predio ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz D Lote 2 A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m<sup>2</sup>; el mismo se encuentra en zona No Catastrada;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUPA de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 004-2019-JUS Art. 3° literal f); Reglamento de SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN; y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N°032-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la Sra. NORMA CHUQUILLANQUI SAPALLANAY identificada con DNI N°15349497, del predio, ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo, Mz D Lote 2 A, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 90.00 m<sup>2</sup>; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUPA de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe